

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1619 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén.

ANUNCIA:

1.- Que el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 354/2016, referente al concursado GARCÍA AVILES, S.L., con CIF n.º B23202443, se ha dictado con fecha 9/5/2017 sentencia n.º 272/2017 en cuyo fallo se acuerda:

-Se aprueba judicialmente la propuesta anticipada de convenio propuesto por GARCÍA AVILES, S.L. que ha reseñado resumidamente en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 L.C.

-Se declaran cesados los efectos de la declaración del concurso.

-Se declara el cese en su cargo de los administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o alguno de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI.

-Procédase a la cancelación de la anotación de concurso de acreedores sobre todos los bienes propiedad del concursado donde se hubiera practicado.

- MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Jaén. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. La admisión del recurso requerirá la previa consignación por la parte recurrente de la cantidad de 50 euros.

Jaén, 6 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial, María Inmaculada Barea Cobo.

ID: A190001835-1